



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11099

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota F 89 L 71 de fecha 11 de junio de 2021, suscripta por el Sr. David Maquiavelo, en su carácter de Apoderado de la firma Derudder Hnos. SRL, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la firma Derudder Hnos. se presenta y adjunta detalle de deuda para con la Administración Municipal y propone compensación de valores y solicita la condonación de los intereses de la deuda que posee.

Que a fs 27 obra informe de la Sub Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal en el cual se expresa "que la deuda en favor del Municipio es de \$ 7.760.323,91 (Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Veintitrés con 91/100) y la deuda en favor de Flecha Bus es de \$ 1.401.108,03 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Ciento Ocho con 03/100).

Que posterior a la Compensación solicitada por la firma, la deuda que posee la misma en favor de la Municipalidad es de \$ 6.359.215,88 a valores históricos, surgiendo a favor de la Municipalidad la suma de \$ **8.793.367, 50** (Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete con 50/100) en concepto de capital a valores históricos y recargo por mora, tal como se conforma planilla de deuda a fs 29 de la Nota referenciada en el visto.

Que la compensación respecto de la Deuda que posee la firma y de la Administración Municipal para con la firma, surge de la Planilla adjunta a fs 24 de la Nota, confeccionada por Tesorería Municipal.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio estima viable hacer lugar a la compensación de deuda reflejada a fs 24 y 25, planillas confeccionadas por Tesorería Municipal y la Secretaria de Hacienda del DEM, y de las cuales surge que el monto a compensar asciende a la suma de \$ 1.401.108,03.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compensación de deuda con la firma Derudder Hnos. SRL, en razón de lo expresado en los considerados de la presente y por la suma de \$ 1.401.108,03 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Ciento Ocho con 03/100) según resulta de Planilla adjunta a fs 24 de la Nota referenciada, confeccionada por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la Presenta a Tesorería Municipal y a Dpto. Tasas Municipal, ambos dependientes de la Secretaria de Hacienda del DEM a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la firma Derudder Hnos. SRL, en el domicilio de calle Galarza N° 1251, Boletería 8 y 9 de la Terminal de Ómnibus de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de agosto de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.099 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno